

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murillo Tolima, siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Rad. 2024-00019-00

La doctora Luisa Fernanda Ramírez Piedrahita presentó poder otorgado por la señora Aracelly Giraldo Rodríguez quien manifestó actuar como agente oficiosa del señor Jorge Rodríguez Sánchez de quien se informó está impedido para actuar.

Como la solicitud elevada cumple las formalidades del artículo 57 del CGP, el Despacho accederá a lo pedido; del mismo modo, prevé la norma en cita que el agente oficioso deberá prestar caución por lo que el Juzgado fija el monto de la caución bancaria o mediante compañía de seguros en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000) que deberá efectuar en el término de diez (10) días.

En igual sentido, atendiendo al precepto normativo en cita, se tiene por notificada por conducta concluyente a la agente oficiosa y se dispone correrle traslado por el término de diez (10) días al correo electrónico suministrado por la apoderada a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

Por último, se ordena suspender el proceso por el término de treinta (30) días dentro de los cuales se habilita el espacio para efectos de ratificación.

Por lo antes argumentado el Juzgado, ordena:

1. Admitir a la señora Aracelly Giraldo Rodríguez como agente oficiosa del señor Jorge Rodríguez Sánchez quien se tiene por notificada mediante conducta concluyente.
2. Reconocer personería para actuar en este asunto como apoderada de la agente oficiosa a la doctora Luisa Fernanda Ramírez Piedrahita en los términos del poder conferido y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez días.
3. Fijar el monto de la caución bancaria o mediante compañía de seguros en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000) que deberá efectuar en el término de diez (10) días.
4. Suspender el proceso por el término de treinta (30) días para efectos de ratificación.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ